



MODIFICA BASES DE LICITACIÓN, DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EL REDISEÑO DE 20 PERFILES DE PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 272-2-LE21.

COYHAIQUE, 10 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 024

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886, del mismo Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 08, de 2019, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones Exentas N° 0001, 2019 y N°001, 2020 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y N°107, 2019 y 51ª, 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, las resoluciones exentas N° 014 y 015 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén; y las Resoluciones N°s 7 de 2019, y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Secretaría Regional de Agricultura de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo para la iniciativa denominada: “Convenio de transferencia de recursos para la implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, familias indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley 19.253, de la Región de Aysén”.

2. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 0001, de 2019 de CONADI y N° 107, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.

3. Que el convenio fue modificado mediante las Resoluciones Exentas N°001, de 2020, de CONADI y N° 051a, de 2020, de este origen.

4. Que por lo anterior el citado convenio de colaboración y transferencia se encuentra completamente vigente hasta 30 de junio de 2021.

5. Que el convenio tiene entre sus objetivos implementar un programa de Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, Familias Indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley N° 19.253, de la Región de Aysén”.



6. Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, en adelante también denominada, “Seremi de la Región de Aysén”, o “la Seremi”, en el marco del referido convenio como parte de sus tareas de ejecución, requirió contratar una consultoría para la evaluación, validación técnico-económica y el rediseño de 20 perfiles de proyectos de riego y soluciones hídricas desarrollados a personas naturales con calidad de indígenas, según la Ley N° 19.253, de la región de Aysén.

7. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 015, de 2021, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: “CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EL REDISEÑO DE 20 PERFILES DE PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”, autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 08 de abril de 2021, a través del ID 272-2-LE21.

8. Que entre los días 8 y 14 de abril de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el que se recibió 1 pregunta, la cual fue respondida en los plazos previstos.

9. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 20 de abril de 2021.

10. Que el acto de apertura electrónica de las ofertas recibidas fue realizado el mismo 20 de abril del año en curso, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación, constatándose la presentación de las siguientes ofertas:

Proveedor	RUT
Consultora y Constructora Pablo Andrés Carrasco Pinuer E.I.R.L	76.228.623-8
Asesorías y Gestión EASYLIT Ltda.	77.020.963-3
David Osvaldo Pavez Pavez	14.337.617-6

11. Que la oferta presentada por la empresa Asesorías y Gestión EASYLIT Ltda., no dio cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación según lo previsto en el numeral 14 de las bases administrativas de la licitación, toda vez que no acompaña antecedentes técnicos que permitan evaluar en su totalidad la propuesta. Lo anterior consta en acta de apertura electrónica de ofertas disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl

12. Que las ofertas presentadas por los proveedores Consultora y Constructora Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL y David Osvaldo Pavez Pavez, cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso en cuestión.

13. Que los criterios para evaluar las propuestas se encuentran consignados en el numeral 9.2. y 9.3 de las bases administrativas de la licitación siendo los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio	5%
Experiencia: Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 10% Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 5%	15%
Capacidad Técnica	15%
Propuesta técnica:	50%
Inclusión laboral y/o género	10%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
Total	100%

14. Que aplicado los criterios de evaluación la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

	Propuesta técnica																		TOTAL
	Precio (5%)		Experiencia (10%)		Excelencia (5%)		Capacidad Técnica (15%)		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (15%)		Cronograma (15%)		Inclusión Laboral (5%)		Cumplimiento de requisitos formales (5%)		
	Monto ofertado	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
Pablo Andres Carrasco Pinuer 76.228.623-8	\$25.999.998	5,0%	30	3%	100	5%	100	15%	70	14%	100	15%	100	15%	50	2,5%	50	2,5%	77%
David Osvaldo Pavez Pavez 14.337.617-6	\$26.850.000	4,8%	50	5%	100	5%	100	15%	70	14%	100	15%	100	15%	-	0%	100%	5%	79%

15. Que el análisis del resultado obtenido es el siguiente:

1.- Criterio Precio (5%):

La propuesta económica presentada por el proveedor Pablo Carrasco Pinuer asciende a la suma de \$25.999.998, valor exento de IVA, por la totalidad de los servicios requeridos, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, pondera 5%, ya que se trata de la oferta de menor valor.

Por su parte, la propuesta económica presentada por David Osvaldo Pavez Pavez. Asciende a la suma de \$26.850.000, valor Exento de IVA, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, obtiene un puntaje ponderado de 4.8%

2. Experiencia (15%):

➤ Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 10%

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: El proveedor informa en su Anexo N°4, que el equipo de trabajo cuenta con más de 15 experiencias, asimismo declara en Anexo de experiencia del proveedor, que posee 13 experiencias de similar naturaleza, sin embargo, al revisar los antecedentes adjuntos, sólo es posible acreditar 5 de ellas que presentan los certificados de los mandantes, exigidos para la obtención del puntaje. Obtiene 30 puntos y pondera 3%



David Osvaldo Pavez Pavez: el proveedor adjunta experiencias de 4 integrantes de su equipo de trabajo, en los que valida 14 experiencias, obtiene 50 puntos y pondera 5%

➤ Subcriterio excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 5%

Ambos oferentes presentan equipo completo, compuesto por un jefe de proyecto, un profesional de apoyo y un topógrafo, con profesiones y experiencia acorde a los requisitos señalados, todos con cartas de compromisos firmadas. Obtienen 100 puntos y ponderan 5% cada uno.

3. Capacidad Técnica (15%):

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: el proveedor da cuenta del siguiente equipamiento: dos GPS geodésico Marca Emlid Reach RS2, Estación Total Focus 5, Molinete Gurley Price AA, electrobombas marca Pedrollo, Pozometro, computadores y 3 vehículos. Obtiene 100 puntos y pondera 15%.

David Osvaldo Pavez Pavez: El proveedor adjunta fotografía y características de molinete Gurley 622 A, ficha de GPC marca Oregon 750, ficha técnica de estación total manual serie Zipp10 Pro y ficha de electrobomba sumergible de drenaje marca Pedrollo. Obtiene 100 puntos y pondera 15%

4. Propuesta técnica (50%):

➤ Subcriterio Calidad Técnica (20%)

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: La propuesta técnica presenta un nivel de calidad adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación. Obtiene 70 puntos y pondera 14%

David Osvaldo Pavez Pavez: La propuesta técnica presenta un nivel de calidad adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación. Obtiene 70 puntos y pondera 14%

➤ Subcriterio valor agregado (15%)

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: el proveedor propone como valor agregado la inclusión de un profesional de las áreas sociales con experiencia en comunidades indígenas para contactar a las personas seleccionadas. Obtiene 100 puntos y pondera 15%

David Osvaldo Pavez Pavez: La propuesta técnica presenta 4 aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas, 3 de las cuales son consideradas por la comisión como elementos de valor al resultado del servicio requerido, a saber las siguientes:

- Apoyo en la elaboración de las bases técnicas licitación ejecución de proyectos de Riego
- Una capacitación a consultores y agricultores/as de la región en aspectos técnicos y legales para la presentación de proyectos de riego
- Se integra un profesional más a la propuesta, como apoyo técnico de terreno para mejorar la logística y recopilación de información de terreno para los diseños.

Obtiene 100 puntos y pondera 15%

Subcriterio Cronograma (15%):

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: La propuesta técnica del proveedor presenta un cronograma ajustado al plazo de 60 días y coherente entre los tiempos y las actividades. Obtiene 100 puntos y pondera 15%



David Osvaldo Pavez Pavez: La propuesta técnica del proveedor presenta un cronograma ajustado al plazo de 49 días, según lo indica en su Anexo N° 3 y en la carta Gantt se ajusta a 7 semanas, equivalente al mismo plazo, el que es coherente entre los tiempos requeridos y las actividades propuestas. Obtiene 100 puntos y pondera 15%

5. Inclusión laboral y/o género

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: El proveedor adjunta los antecedentes para acreditar un factor, sin embargo, el anexo N°7 acompañado se encuentra incompleto, sin la información disponible total. Con la finalidad de otorgar el puntaje, la Comisión ha determinado validar la información para acreditar el factor de política inclusiva asociada a trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, toda vez que los antecedentes tenidos a la vista permiten validar dicha información presentada para el trabajador JUAN RICARDO VÁSQUEZ ALARCÓN. Al acreditar un Factor Obtiene 50 puntos, pondera 2.5%

David Osvaldo Pavez Pavez: El proveedor no adjunta información para acreditar el cumplimiento de este criterio, motivo por el cual obtiene 0 puntos y pondera 0%

6. Cumplimiento de Requisitos formales

Pablo Andrés Carrasco Pinuer EIRL: Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases:

- Omite la presentación parcial del Anexo N° 7, documento de forma que no es crítico para la evaluación. Anexo
- N° 4 no presenta en forma completa la información requerida.

Obtiene 50 puntos y pondera 2.5%

David Osvaldo Pavez Pavez: El oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases, presenta una oferta correcta en términos formales respecto de la presentación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%.

16. Que de acuerdo al resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación y teniendo presente además el análisis realizado por la Comisión Evaluadora se propuso al Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén adjudicar la licitación pública denominada "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EL REDISEÑO DE 20 PERFILES DE PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", al proveedor David Osvaldo Pavez Pavez, RUT: 14.337.617-6, en la suma total de \$26.850.000 (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 79% como puntaje final ponderado.

17. Que la evaluación y proposición de adjudicación consta en acta de fecha 29 de abril de 2021, documento que se acompaña a la presente resolución exenta.

18. Que se ha evidenciado que la Resolución Exenta N°015, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, presentaba un error en la individualización del número de resolución que aprobó el Convenio de Colaboración por CONADI, así como la omisión de las resoluciones que modificaron el mismo, por tanto, procede corregir dicha información del mencionado Acto Administrativo.



RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015 que aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EL REDISEÑO DE 20 PERFILES DE PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN" de fecha 7 de abril de 2021 en el sentido de reemplazar en vistos y segundo considerando, por lo siguiente:

Que el mencionado convenio fue aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 0001, de 2019 de CONADI y N° 107, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, así como sus modificaciones aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N°001, de 2020, de CONADI y N° 051a, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa Asesorías y Gestión EASYLIT Ltda., por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, VALIDACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EL REDISEÑO DE 20 PERFILES DE PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 272-2-LE21, a la empresa David Osvaldo Pavez Pavez, RUT: 14.337.617-6, en la suma total \$26.850.000 (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil pesos), exentos de IVA, de acuerdo con lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral 17 de las bases administrativas de la licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FELIPE HENRIQUEZ RAGLIANTI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:
Seremi Región de Aysén
Departamento de Compras y Contrataciones